

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ BAJO CONVENIOS INTERNACIONALES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y vitalicias, a los afiliados cesantes quienes mantengan aportes en el Ecuador y en los países con los que se mantenga convenios para la totalización de aportes, sean ciudadanos ecuatorianos o extranjeros, que cumplan con los requisitos establecidos.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los afiliados cesantes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, requieran acceder a la jubilación por invalidez bajo Convenios Internacionales. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acuerdo de concesión de jubilación por vejez originada en el exterior bajo Convenios Internacionales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Trámite por Ventanilla Virtual: Trámite que se ingresa a través del Portal Web del IESS, en la opción Ventanilla Virtual y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención. <u>Requisitos:</u> 1. Cédula: escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iesg.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". 2. Certificado Bancario: escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iesg.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". 3. Documento de identidad extranjera del ciudadano ecuatoriano: escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iesg.gob.ec) en la opción "Ventanilla Virtual". 4. Informe de vida laboral del país contraparte: escanee y cargue en la página web del IESS (www.iesg.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual", el documento de la información emitido por el país, donde se mencione la vida laboral del causante (fallecido). 5. Formulario de solicitud de jubilación por vejez / invalidez bajo convenios internacionales: escanee y cargue el documento en la página web del IESS (www.iesg.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". 6. Escanee y cargue los resultados de los exámenes médicos: Deberán contar con la siguiente información: a) Demostrar la incapacidad de trabajar del beneficiario. b) Informe de certificado médico con código CIE10. c) Diagnóstico. Susceptibilidad al tratamiento. d) Condiciones de su vida actual. Pronóstico. f) Firma del médico del Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será afín con el diagnóstico emitido.

Nota: La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

Ingresa al portal <https://www.iesg.gob.ec>, elija la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).

Condiciones para acceder al trámite:

- Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
- El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.
- Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad, y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - Cumplir con el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante.
 - Estar cancelados los aportes.
 - No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso).
 - No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en Riesgos del Trabajo por la misma contingencia.
 - No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).
 - Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral.
- No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 553.
- Se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de cualquier otro tóxico;
- Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;
- Intento de suicidio;
- Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial ejecutoriada;
- Cuando no cumple con los criterios de inclusión para la calificación de la incapacidad para laborar o invalidez, establecidos en el Reglamento.

NOTA: Para descargar el formulario ingrese al portal web (www.iesg.gob.ec), en la parte inferior de la página principal, seleccione la opción "Formularios", "Residentes en el exterior-Convenios Internacionales", "Formulario de Jubilación Vejez-Invalidez", o descargue el formulario en el siguiente link: https://www.iesg.gob.ec/documents/10162/16022004/Formulario_Jubilacion_Vejez_Invalidez.pdf

NOTA: El solicitante que se encuentra en el exterior podrá presentar su solicitud de jubilación en las instituciones de los países (con convenio) encargadas de la seguridad social, que se detallan a continuación:

- Brasil
- Colombia
- España
- Perú
- Uruguay
- Venezuela
- República Dominicana
- Chile
- Argentina

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo

El trámite no tiene costo

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

VIRTUAL: 24 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	2
2025	06	2	3
2025	05	1	5
2025	04	0	4
2025	03	0	4
2025	02	0	2
2025	01	0	7
2024	12	0	0
2024	11	0	2
2024	10	0	2
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	7
2024	05	1	2
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	2
2024	01	0	20